



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 168 y 169/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Claudio César PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 168 y 169/99 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 168 y 169/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en 1995 de la materia Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de su correlativa mediata Física III, al alumno Claudio César PAREDES, Legajo N° 13-6895-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Robótica, exceptuándolo de su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 828/2000

UTN
MEL
UB
JM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C